



RESOLUCION N° 178

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 66888/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CONTABILIDAD, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 194/02, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de las carreras de posgrado de DOCTORADO EN CONTABILIDAD, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 406/01, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de DOCTOR EN CONTABILIDAD.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CONTABILIDAD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU- N° 406/01.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 178

Mr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 178.1

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN CONTABILIDAD**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer Título Universitario de grado en las disciplinas correspondientes a las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Economía que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística.
- Podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica de investigación y/o profesional que ponga en evidencia una sólida formación en el área correspondiente al tema de tesis elegido.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

El plan de estudio de la carrera de Doctorado en Economía, tiene una modalidad curricular flexible que prevé tres módulos:

- a) Módulo de Formación Básica
- b) Módulo de Formación Específica
- c) Módulo de Cursos Electivos

1	Epistemología	40
2	Cuestiones ético-profesionales del Científico	30
3	Metodología de la Investigación	40
4	Seminario de Investigación y de Tesis	40
5	Problemática Política	30
6	Problemática Política (Relaciones Internacionales)	30
7	Problemática Sociológica	30
8	Problemática Económica	30
9	Problemática Económica (Economía del Desarrollo)	30

[Handwritten signature]



RESOLUCION N°

178-1



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTROS REQUISITOS:

Idioma
Trabajo de Tesis Final

30
JUL
CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS.